(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL PALO DE PAN LEÓN QUEZALGUAQUE R.L (CAMPAPANLEQ, R.L)

Resolución N°. 001-2020 PJ LE-MEFCCA, aprobada el 17 de abril de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 80 del 6 de mayo de 2020

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de León del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 049** se encuentra la **Resolución No. 001-2020 PJ LE-MEFCCA,** la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2020 PJ LE MEFCCA**, León diecisiete de abril del año mil veinte, las uno de la tarde, en fecha diecisiete de abril del año mil veinte, presente solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL PALO DE PAN LEON QUEZALGUAQUE R.L (CAMPAPANLEQ, R.L)** con domicilio social en el Municipio de Quezalguaque, departamento de León. Se constituye a las uno de la tarde del día tres de Febrero del año dos mil veinte, se inicia con veinticuatro (24) asociados, dieciséis (16) hombres, ocho (8) mujeres, con un capital suscrito de C$ 5,000 (cinco mil córdobas netos) y un capital pagado de C$ 2,500 (dos mil quinientos córdobas netos), Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio de dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5,6,8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente por la tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL PALO DE PAN LEON QUEZALGUAQUE R.L. (CAMPAPANLEQ, R.L.)** con el siguiente consejo de administración provisional: Presidente (a): **Paula Antonia Picado;** Vicepresidente (a): **Locadio José Morales** ; Secretario (a): **José Antonio Méndez;** Tesorero (a): **Víctor Manuel Peralta Vásquez;** Vocal (a): **Carmen Reynaldo González**, Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos devuelvan las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial la Gaceta. **Firma perteneciente a Norman Ramón Pérez Baltodano, Delegado Departamental, (Hay un sello).** Es conforme su original con el que debidamente cotejado fue cotejado a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinte. **(f) Norman Ramón Pérez Baltodano. Delegado Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24359